



COLEGIO SAN LUIS GONZAGA

Resolución de Aprobación No. 2949 de Noviembre 16 de 2011 S.E.M.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS

FUNDACION SAN LUIS GONZAGA EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION SAN LUIS GONZAGA

Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto
Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

CERTIFICA

Que ni la FUNDACION SAN LUIS GONZAGA, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni FUNDACION SAN LUIS GONZAGA, su representante legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Girón (Santander), a los 26 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

José Alberto Villamizar Navas

JOSÉ ALBERTO VILLAMIZAR NAVAS

CC. 91.078.033

Representante Legal

FUNDACIÓN SAN LUIS GONZAGA